



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARIA MARTIZA VANEGAS MENDEZ
DEMANDADO : SALVADOR RINCON MENDIVELSO
RADICACION : 2013-327

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de octubre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por no descorrido el traslado de las excepciones propuestas por el demandado.

II. Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el oficio proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro de Bogotá D.C.

III. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 27 del mes de ABRIL de 2022**, la cual se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE ACTORA

1.1. DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2. POR LA PARTE DEMANDADA

2.1. DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARIA MARTIZA VANEGAS MENDEZ
DEMANDADO : SALVADOR RINCON MENDIVELSO
RADICACION : 2013-327

Se ordena escuchar en interrogatorio a la demandante señora MARIA MARTIZA VANEGAS MENDEZ que le realizará el apoderado judicial de la parte demandada.

2.3. DECLARACION DE PARTE

Se ordena escuchar en declaración de parte al demandado señor SALVADOR RINCON MENDIVELSO que le practicará su apoderado judicial.

3. POR EL MINISTERIO PÚBLICO

No solicitó pruebas

4. POR LA DEFENSORA DE FAMILIA

No solicito pruebas

NOTIFÍQUESE,

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ**



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
**ESTADO No. 47 del 16 DE NOVIEMBRE DE
2021.**

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria